Simijaca Cundinamarca, abril 10 de 2024.

Señor:

EDWIN JAVIER PASTOR SILVA
Dirección: CR 38 10 90 LC 20 16 CC PUERTO LOPEZ
Celular: 3 1 5- 8 9 5 9 2 7 3
E-mail: auxiliar.edwinpastor@gmail.com
Bogotá D.C.

REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 007-2024.

En mi condición de Representante Legal del Municipio de Simijaca Cundinamarca, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el segundo menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-007-2024**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por el señor **EDWIN JAVIER PASTOR SILVA,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.031.665 de expedida en Bogotá D.C.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. IPMC- 007-2024.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Simijaca Cundinamarca, para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, le es preciso contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, a monto agotable y tracto sucesivo, pues estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación.

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LUISA REYES Gestión Contratación	Luisa Reyes	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE OFERTA – IPMC-007-2024			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – Unidad de Contratación	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Mezcla asfáltica fabricada en caliente, empacada y de aplicación en frio para la reparación permanente del asfalto o concreto, con una composición de Grava triturada de 3/8, arena producto de la trituración, asfalto liquido AC 60-70, Aditivo con polímeros y reactivo, No emulsiones en presentación de saco de 50 libras y rendimiento de 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR Y garantía mínima de un año.	Unidad	$ 84.000,00
2	Cortadora Piso (Pavimento), motor a Gasolina 13 HP con Disco 14 Pulgadas, con dimensiones Alto 120 cm, Ancho 72 cm, Largo 119 cm, Velocidad 3600 RPM, Garantía Producto l0 meses, Potencia 13 HP, modelo igual o superior a 2022, incluye disco diamantado, Protector de polea y disco, Capacidad de disco: 14-18", Capacidad del tanque: 49Litros, Sistema de refrigeración: Por agua, Ajuste de Profundidad y Conducción: Manija de rotación Manual, Profundidad de Corte: hasta 17cm	unidad	$ 4.350.000,00
3	Emulsión Asfáltica Impermeabilizante Para superficies 18kg en presentación de 5gl	unidad	$ 153.000,00
4	Sub Base Granular con características Granulometrías admisibles para la composición de subbases granulares	M3	$ 74.000,00
	VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS		**$ 4.661.000,00**

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

VALOR TOTAL PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS: ***($ 4.661.000,00) CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS***

Nota 1: Las cantidades de los equipos y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el

tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

Nota 3: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

Se ajustarán las cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, sin que se exceda el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Simijaca Cundinamarca.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) MCTE** con valores pagados tal cual como reposa en la oferta económica presentada.

Forma de pago:

El pago se realizará mediante actas parciales, previo recibo parcial y verificación del supervisor de los suministros entregados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LUISA REYES Gestión Contratación	Luisa Reyes	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE OFERTA – IPMC-007-2024			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – Unidad de Contratación	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Convocatoria y la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad del producto, según la propuesta del contratista.
4. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes o elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al **MUNICIPIO DE SIMIJACA** en el lugar especificado y acordado.

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LUISA REYES Gestión Contratación	Luisa Reyes	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE OFERTA – IPMC-007-2024			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – Unidad de Contratación	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

6. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL **MUNICIPIO DE SIMIJACA**.

7. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.

11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.

13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

15. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LUISA REYES Gestión Contratación	Luisa Reyes	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE OFERTA – IPMC-007-2024			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – Unidad de Contratación	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

16. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.

6. GARANTÍAS:

Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, **una garantía única de cumplimiento**, la cual podrá consistir en:

(i) una póliza de seguros.
(ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía
(iii) una garantía bancaria a primer requerimiento
(iv) Endoso en garantía en títulos valores.
(v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar.

Cumplimiento, multas y cláusula penal: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.

Calidad de bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:

- Estampilla Pro-Cultura (2%).
- Tras Pro-Deporte y Recreación (1,5%)
- Estampilla Pro-Adulto Mayor (4%)
- Estampilla Justicia Familiar (2%)

Al igual la retención en la fuente y RETEIVA, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista y las demás que aplique la ley.

8. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del

contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

9. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO por conducto del ingeniero **JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA,** Secretario de Planeación e Infraestructura o quine haga sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.

b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar.

d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.

e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 202402026 de fecha 16 de febrero de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal.

12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución:

a. Cumplimiento de garantías y aprobación de las mismas.
b. Registro presupuestal.
c. Acta de inicio.

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LUISA REYES Gestión Contratación	Luisa Reyes	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE OFERTA – IPMC-007-2024			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – Unidad de Contratación	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

13. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.

14. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos elcontrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el la plataforma transaccional de SECOP II, el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conformelo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de marzo de 2024.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
Alcaldesa Municipal de Simijaca

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LUISA REYES Gestión Contratación	Luisa Reyes	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE OFERTA – IPMC-007-2024			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – Unidad de Contratación	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		